

años. Lo el Infante. Es. que saben el pedimento
 aseo que anteceden con los Documentos que en el
 se piden y se piden por el Oidor, de Juan
 Antonio de Guadalupe Thomas Procurador de Indias
 Personero de esta dha. Villa y su Comarca en sus
 Personero, de que se ha deslucido, y se lo haya,
 Soy Jefe =

Nuncio
 Jefe

N
 Informacion

D. Lorenzo Martinez }
 Guaracala } en la Villa de Toluca a quince dias del mes
 de Abril de mill e setecientos e noventa y siete años.
 Ante el Sr. Jefe D. El Sr. D. Juan Antonio de Guadalupe Thomas
 Oidor, Mandado y de esta dha. Villa, Martin Antonio Thomas
 Procurador de Guadalupe de Toluca de ella, a nombre de D. Jo-
 seph Guaracala, vecino de la misma, y Residente en la Villa y
 Corte de Madrid, y en virtud de su Poder y Cédula de su
 dho. para la Informacion de Cédula de ella, y de esta man-
 da de su presencia por el Sr. D. Lorenzo Martinez Guar-
 acala de esta misma Ciudad, el qual en virtud de su Poder
 en declaracion por escrito el N.º de su fealdad, por Di-
 ogo de Guadalupe y una vez de Guadalupe en la forma de dho. y en
 virtud de lo hizo como se requiere, y se cargo de fealdad de
 su verdad en los Capítulos y fuegos, y fuegos, y se mandó
 por el tenor de los Capítulos y particularmente concedidos en
 el Realmento de Guadalupe por orden de esta diligencia de dho. y re-
 pondió por cada uno de los lo siguiente

1.º El primer particular Dijo: Que como se viera, trato y Comu-
 nicacion al dho. D. Joseph Guaracala, y otros por cuya fealdad se
 presentó, y por ello son en fealdad y público, y notorio en

